



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. **273** DE 2014  
( - 8 AGO 2014 )

**POR LA CUAL SE ENCARGA TEMPORALMENTE A UN FUNCIONARIO  
CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO**

En uso de sus atribuciones legales, particularmente las otorgadas por el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 1012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012, y

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

*"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."*

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 34 establece que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC- conforme a sus facultades, otorgadas a través del artículo 11, literal "h" de la Ley 909 de 2004, ha emitido la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 mediante la cual fija las instrucciones para adelantar el procedimiento para la provisión transitoria de empleos de carrera a través de la figura de encargo, fijando las siguientes condiciones para dichas encargaturas, estableciendo que:

*"...Al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 del 2005, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera*

De la anterior premisa se deriva que:

- i) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.
- ii) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 273 DE 2014

( 8 AGO 2014 )

**POR LA CUAL SE ENCARGA TEMPORALMENTE A UN FUNCIONARIO  
CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.**

- iii) *En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.*
- iv) *Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad.*
- v) *....".*

Que la administración Municipal dentro del proceso de encargaturas del nivel central de la Alcaldía de Pasto, mediante Resolución No. 159 del 4 de junio de 2014, encargó a la doctora KATIA N. DIAZ ROSAS, del empleo de ASESOR Código 105, Grado 02, de la planta Global de la Alcaldía de Pasto, cargo del cual tomó posesión el 25 de junio de 2014, quedando temporalmente vacante el empleo de Inspector de Policía Urbano, 2ª Categoría:

Que para no afectar el servicio en las diferentes dependencias, y continuando con el procedimiento señalado en la circular 005 de 2012 emitida por la CNSC, se determina que verificada la planta de personal de los empleados de carrera con el perfil requerido en el Manual de Funciones, para el empleo de Inspector de Policía Urbano 2ª Categoría Código 234, Grado 04, se corroboró que el empleado de carrera que acredita los requisitos es el señor FRANKLIN HUMBERTO MELO CARRILLO, identificado con cedula de Ciudadanía No. 12.999.664 de Pasto, quien es titular del cargo de Auxiliar de Servicios Generales.

Que el presente acto se profiere de conformidad con las disposiciones de la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios pertinentes.

Que mediante Decreto 0394 del 5 de agosto de 2014, se encarga al doctor RODRIGO YEPES SEVILLA, Secretario de Hacienda de las funciones delegatarias como Alcalde.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Encargar temporalmente al señor FRANKLIN HUMBERTO MELO CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.999.664 de Pasto, en el empleo de INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA Código 234, Grado 04 dependiente de la planta Glonal de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure la encargatura de la doctora Katia Diaz Rosas, titular del cargo.

ARTICULO 2º.- Ordenar al Subsecretario de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina del servidor a encargar, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. **273** DE 2014

( **- 8 AGO 2014** )

**POR LA CUAL SE ENCARGA TEMPORALMENTE A UN FUNCIONARIO  
CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.**

- ARTICULO 4º.- Ordenar al Subsecretario de Talento Humano adjuntar copia del presente acto a las historias laborales de los funcionarios pre señalados en el presente acto.
- ARTICULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los **- 8 AGO 2014**

**RODRIGO YEPES SEVILLA**

Alcalde Municipal de Pasto ( E )

Proyectó: Sonia Hernández Peña  
Subsecretaria Talento Humano (E)